



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 19 de febrero del 2025

**VISTOS:** El Expediente Administrativo, que contiene El Memorandum N° 087-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 025-2025-GRM-DRSMA-DRISI/ADM, Informe N° 062-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ADM-UL, Informe N° 091-2025-GRM-DIRESA/DRISI/DE/ADM/URH, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, de acuerdo con las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto del periodo fiscal 2025, en su literal c) del artículo 8° de la Ley de Presupuesto 2025, indica que: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, asimismo de acuerdo con las disposiciones del Capítulo IV del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el mismo que indica: Para el ingreso a la administración Pública se produce vía concurso público de méritos, contemplándose las fases de convocatoria, la misma que comprende el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con certificación presupuestal respectiva;

Que, la Ley marco del Empleo Público Ley 28175, tiene como objetivo la de consolidar el pleno desarrollo de los organismos públicos del personal, crear condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces y participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades”;

Que, mediante documentos de **VISTO**, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Administración, mediante la Unidad de Recursos Humanos, hacen llegar las Bases para la Contratación Temporal de la Convocatoria N° 001-2025-CC/RIS, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que cuenta la Certificación Presupuestal, por lo cual se requiere se emita el acto resolutorio correspondiente y estando con las autorizaciones y visaciones respectivas, quien faculta se proyecte el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto



del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-DRSM-DR

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR,** las Bases del Proceso de Convocatoria N° 001-2025-CC/RIS, Convocatoria para Contrato Temporal por Reemplazo de profesionales de la salud, servidores Técnicos y Auxiliares Asistenciales respectivamente, el mismo que consta de Ochenta y Siete (87) folios, que forma parte integrantes de la presente resolución, cuyas plazas ofertadas según se detalla:

Nº	EE.SS.	CANT	P. AIRHSP	CARGO	ESPECIALIDAD	PREST.ECON
1	HOSPITAL ILO	1	00260	MEDICO	Ginecología	6,633.50
2	HOSPITAL ILO	1	00118	MEDICO	Ginecología	6,633.50
3	HOSPITAL ILO	1	00194	MEDICO	Cardiología	6,633.50
4	HOSPITAL ILO	1	00263	MEDICO	Psiquiatría	6,633.50
5	HOSPITAL ILO	1	00164	MEDICO	Medicina Interna	6,633.50
6	HOSPITAL ILO	1	00489	MEDICO	Cirugía General	6,633.50
7	P.S. LOS ANGELES	1	00193	ODONTOLOGO		5,309.50
8	PS. 18 DE MAYO	1	00155	ENFERMERA		5,309.50
9	PS. JF KENNEDY	1	00153	ENFERMERA		5,309.50
10	C.S. P. INALAMBRICA	1	00121	ENFERMERA		5,309.50
11	PS. EL ALGARROBAL	1	00163	TECNICO ASISTENCIAL		2,764.50
12	P.S. LOS ANGELES	1	00140	TECNICO ASISTENCIAL		2,764.50
13	PS. EL ALGARROBAL	1	00041	TEC. EN ENFERMERIA		2,764.50
14	HOSPITAL ILO	1	00350	TECNICO ASISTENCIAL		2,764.50
15	HOSPITAL ILO	1	00054	PILOTO AMBULANCIA		2,764.50

**ARTICULO 2°.- Disponer,** que la Comisión de Procesos de Concurso Temporal, dar estricto cumplimiento de las normas descritas para la convocatoria bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTICULO 3°.- Encargar,** a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
COP. 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE  
RAPQ/UAJ  
Jachv/as.  
- Dirección  
- Interesado  
- Arch.